



# REGISTRO OFICIAL®

## ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés  
Presidente Constitucional de la República

## EDICIÓN CONSTITUCIONAL

Año I - Nº 18

Quito, martes 7 de  
noviembre de 2017

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA  
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre  
N23-99 y Wilson  
Segundo Piso

Oficinas centrales y ventas:  
Telf. 3941-800  
Ext.: 2301 - 2305

Sucursal Guayaquil:  
Av. 9 de Octubre Nº 1616 y Av. Del Ejército  
esquina, Edificio del Colegio de Abogados  
del Guayas, primer piso. Telf. 252-7107

Suscripción anual:  
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito  
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

4 páginas

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

Al servicio del país  
desde el 1º de julio de 1895



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

Págs.

CORTE CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

PROVIDENCIA:

CASO 0002-17-RC Avóquese conocimiento de  
la causa Nº 0002-17-RC Reforma a la  
Constitución de la República .....

3



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

A large, faint watermark or background text is positioned diagonally across the center of the page. It reads "CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR" in a serif font, with each word stacked vertically. The text is oriented from the bottom-left towards the top-right.



**CASO N.º 0002-17-RC**

**CORTE CONSTITUCIONAL.- DRA. TATIANA ORDEÑANA SIERRA, JUEZA SUSTANCIADORA.-** Quito D.M., 6 de noviembre de 2017, a las 09:30.- **VISTOS.-**

En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 de la Constitución de la República; artículos 75, 194 numeral 3 y 195 de la Ley Orgánica Martes 7 de noviembre de 2017 y Control Constitucional; y, artículos 9, 30 y 78 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la causa **N.º 0002-17-RC Reforma a la Constitución de la República**, mediante la cual el presidente constitucional de la República, Lenín Moreno Garcés, con oficio N.º T.141-SGJ-17-0330, de 2 de octubre de 2017, remite a la Corte Constitucional, el proyecto de enmiendas a la Constitución de la República del Ecuador, en el que indica: "... en forma previa a emitir el Decreto de Convocatoria a referéndum, se sirvan expedir el correspondiente dictamen indicando cuál de los procedimientos corresponde aplicar, así como para que emitan la sentencia correspondiente respecto de la constitucionalidad de la convocatoria a referéndum y sobre la constitucionalidad de las preguntas a efectuarse y sus respectivos considerandos...". El proyecto versa sobre las siguientes preguntas: 1.- ¿Está usted de acuerdo con que se enmiende la Constitución de la República del Ecuador, para que se sancione a toda persona condenada por actos de corrupción con su inhabilitación para participar en la vida política del país, y con la pérdida de sus bienes, según lo dispuesto en el Anexo 1? (...); 2.- ¿Para garantizar el principio de alternabilidad, está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para que todas las autoridades de elección popular puedan ser reelectas por una sola vez para el mismo cargo, recuperando el mandato de la Constitución de Montecristi y dejando sin efecto la reelección indefinida aprobada mediante enmienda por la Asamblea Nacional el 3 de diciembre de 2015, según lo establecido en el Anexo 2? (...); 3.- ¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para reestructurar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como dar por terminado el periodo constitucional de sus actuales miembros, y que el Consejo que asuma transitoriamente sus funciones tenga potestad de evaluar el desempeño de las autoridades cuya designación le corresponde, pudiendo, de ser el caso, anticipar la terminación de sus periodos, de acuerdo al Anexo 3? (...); 4.- ¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para que nunca prescriban los delitos sexuales en contra de niñas, niños y adolescentes, Según el Anexo 4? (...); y, 5.- ¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para que se prohíba sin excepción la minería metálica en todas sus etapas, en áreas protegidas, zonas intangibles y centros urbanos, de

conformidad con lo establecido en el Anexo 5? (...). En lo principal, se dispone:

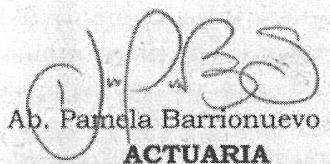
**PRIMERO.**- De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con los artículos 33 y 72 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se convoca a las partes procesales y a las personas interesadas en la causa, para ser escuchadas en **AUDIENCIA PÚBLICA el día miércoles 15 de noviembre de 2017, a las 09:30, en la Sala de Audiencias de esta Corte Constitucional, ubicada en el cuarto piso**. Quienes deseen intervenir en dicha diligencia, lo solicitarán por escrito con solicitud dirigida a este despacho hasta las 16:30 del viernes 10 de noviembre de 2017.

**SEGUNDO.**- A fin de poner en conocimiento de la ciudadanía este particular se dispone la publicación, de manera inmediata, de la presente providencia en el Registro Oficial así como en uno de los medios escritos de comunicación de circulación nacional, para lo cual la Secretaría General de la Corte Constitucional procederá conforme lo establecido por el artículo 32 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. **TERCERO.**- En virtud de la diligencia ordenada en la presente providencia y de conformidad con el artículo 9 inciso final de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se suspende el decurso de los plazos y términos en la presente causa. **CUARTO.**- Que se notifique con el contenido de esta providencia a los intervenientes en el proceso y a la Procuraduría General del Estado; para el efecto, tómese en cuenta las casillas constitucionales, casillas judiciales y correos electrónicos señalados en la presente causa. **QUINTO.**- Que intervenga como actuaria en este proceso la abogada Pamela Barrionuevo Soto.-**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**-



  
Dra. Tatiana Ordeñana Sierra  
**JUEZA CONSTITUCIONAL**

**Lo certifico.**- Quito D.M., 6 de noviembre de 2017, a las 09:30.



Ab. Pamela Barrionuevo Soto  
**ACTUARIA**

